



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **112-2021** presentada en fecha catorce de abril del corriente año, por el ciudadano \_\_\_\_\_ en la que requiere:

*“Copia del documento (carta prima) que se firmó cuando se hizo la compraventa a favor de*

*DUI: \_\_\_\_\_ por apartamento ubicado en:*

*Documento que hace constar que ella me cancelaría*

*para concretar la venta, así como fecha de la compraventa del apartamento que yo le vendí a ella”.*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las catorce horas y veinte minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta a la solicitud de información, envió copia electrónica de la versión pública de la carta de fecha 04 de julio de 2014 firmada por el ciudadano \_\_\_\_\_ y fotocopia de cláusula a relacionar por el pago del precio de venta. Se adjunta impresión de ambos documentos electrónicos.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a las fotocopias de los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

